CEO Nº 100/2021

Asunción, 03 de noviembre de 2021.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 21/2021 "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA BANCARIA – SEGUNDO LLAMADO".

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 07 de octubre de 2021, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 21/2021 "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA BANCARIA – SEGUNDO LLAMADO"**, con ID N° 395176, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06 de agosto de 2020, modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12 de agosto de 2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 2 Acta 14 de fecha 25 de febrero de 2021, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2021 del Banco Nacional de Fomento, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia. Por Resolución N° 9 Acta 48 de fecha 22 de junio de 2021 el Directorio del BNF autorizó un segundo llamado para la presente licitación, y por Resolución N° 2 Acta 62 de fecha 17 de agosto de 2021, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 05 de octubre de 2021 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 395176, presentaron sus propuestas PUNTO A PUNTO S.R.L., TRANS-RUTA S.A., NSA LOGISTICA S.A., EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L.

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance del proveedor por el total:

Lic. Dánae Sosa Miranda
Jefa Sección Compras Mayores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
04/11/2021.-

1 - Servicio de Correspondencia Bancaria

Oferente	Mejor Precio
TRANS-RUTA SA - 80014790-1	1.139.000.000
EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L. – 80005294-3	1.140.000.000
PUNTO A PUNTO S.R.L. – 80052878-6	1.158.000.000
NSA LOGISTICA S.A. – 80021556-7	1.400.000.000

Ítem Ganado por Proveedor

TRANSRUTA SA - 80014790-1	
Ítem	**Precio Ganador**
1 - Servicio de Correspondencia Bancaria	1.139.000.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobre de oferta**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 7 de octubre de 2021, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **TRANS-RUTA S.A., NSA LOGISTICA S.A., y EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L.** con el siguiente resultado:

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Nº	Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
1	**TRANSRUTA S.A.**	Gs. 1.139.000.000.- (Guaraníes mil ciento treinta y nueve millones).-------
2	**NSA LOGÍSTICA S.A.**	Gs. 1.400.000.000.- (Guaraníes mil cuatrocientos millones). --
3	**EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L.**	Gs. 1.140.002.000.- (Guaraníes mil ciento cuarenta millones dos mil). ----------

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas:**

De la convocante:

- La representante de la firma **NSA LOGÍSTICA S.A.**, ha procedido a la foliatura de su oferta física durante el acto de apertura.
- La firma **PUNTO A PUNTO S.R.L.**, no presentó su oferta física.

El representante de EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L., dejó constancia de la siguiente observación:

- *"La firma TRANSRUTA cotiza un monto considerablemente menor en los ítems: 1, 4 y 5. Las mismas pueden ser consideradas como una oferta temeraria teniendo en cuenta los precios de mercado".*

  Respuesta: Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20, se solicitó a TRANS-RUTA S.A., la composición detallada de los precios finales ofertados y la explicación y justificación de la diferencia con relación a los precios referenciales de la convocante. El análisis se detalla en el apartado *"Verificación de los precios ofertados por los participantes".*

El representante de TRANS-RUTA S.A., dejó constancia de las siguientes observaciones:

- *"1- Empresa de Transporte Beato Roque González:*
  - *No presenta declaración Jurada de bienes y rentas ante la Contraloría*
  - *No presenta Certificado de Cumplimiento de IPS*
  - *No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional*
  - *No presenta Constancia de SIPE*
  - *No presenta experiencia en servicio de correspondencia 2018/2019/2020*
  - *No presenta constancia de satisfacción de cumplimiento de contrato*
  - *No presenta DDJJ art. 40*
- *2. Empresa NSA*
  - *No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional*
  - *No presenta experiencia en servicio de correspondencia 2018/2019/2020*
  - *No presenta documentos de flota*
  - *No presenta constancia de satisfacción de cumplimiento de contratos"*

  Respuesta: Toda la documentación citada corresponde a documentación de carácter formal, la cual podrá ser solicitada durante la evaluación, en caso de corresponder. Con relación a la declaración jurada de no encontrarse entre las prohibiciones del artículo 40, dicha declaración ya se halla inserta en el formulario estándar de la oferta que fue presentada por la Empresa de Transporte Beato Roque González S.R.L.

El representante de NSA LOGÍSTICA S.A., dejó constancia de las siguientes observaciones:

- *"1- Empresa TRANSRUTA S.A.:*
  - *No se observa constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República o acción de inconstitucionalidad contra la ley.*
- *2. Empresa BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L.*
  - *No se observa constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República o acción de inconstitucionalidad contra la ley".*

  Respuesta: La documentación citada corresponde a documentación de carácter formal, la cual podrá ser solicitada durante la evaluación, en caso de corresponder.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferentes	TRANSRUTA S.A.	EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L.	NSA LOGISTICA S.A.
Documentos	**Cumple/No Cumple**		
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) La **EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L.** no consignó el precio final de su planilla de precios ajustado al precio final de la competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Resolución DNCP N° 1399/20[1], puesto que el resultado de la subasta fue de G. 1.140.000.000 y en la planilla de precios fue consignada la suma de G. 1.140.002.000.

Consecuentemente, siendo dicho documento de carácter sustancial conforme lo establece en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede **a eliminar la oferta presentada por EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO ROQUE GONZÁLEZ S.R.L.**

[1] **Artículo 55: Llenado de la lista de precios:**
Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)
En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ NEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. de Área TH – Gcia de Dep. Adm. del Personal en la base de datos del SINARH sobre si los oferentes o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, y el informe G.A.C. Nº 1685/2021 de fecha 26 de octubre de 2021 de la Gerencia de Área de Cumplimiento referente a la verificación realizada de acuerdo con el **Manual de Procedimientos sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT),** se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	PREVENCIÓN (LD), (FT) Y (FP)
NSA LOGISTICA S.A.	**80021556-7**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
DEMETRIO VICTORIO ROJAS CARDOZO	328.167	No Registra datos	
LUIS ENRIQUE FUSTAGNO VIOLA	614.397	No Registra datos	
FABIO ANIBAL FUSTAGNO VIOLA	614.396	No Registra datos	
RICARDO ANTONIO LUIS FUSTAGNO VIOLA	521.145	No Registra datos	
CESAR AUGUSTO FUSTAGNO VIOLA	614.395	No Registra datos	
CELIA TERESA FUSTAGNO VIOLA	601.398	No Registra datos	
MARIA ALEJANDRA FUSTAGNO VIOLA	2.700.860	No Registra datos	
MARIA BELÉN ROJAS AGUILERA	1.372.602	No Registra datos	
SELENE ROJAS AGUILERA	960.605	No Registra datos	
TRANSRUTA S.A.	**80014790-1**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
ADRIANA FRANCISCA CORTAZAR CABRAL	1.963.253	No Registra datos	
CARLOS GABRIEL CORTAZA CABRAL	805.595	No Registra datos	
MIRIAN STELLA RAMIREZ DE ACOSTA	978.621	No Registra datos	

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 3 de noviembre del 2021, se constató que el oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de la oferta**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a la evaluación y verificación de las listas de precios de **TRANS-RUTA S.A., y NSA LOGÍSTICA S.A.**, resultando que no presentan errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

Servicio de Correspondencia Bancaria	
Oferentes	**Precio Total (IVA incluido) G.**
TRANSRUTA S.A.	1.139.000.000
NSA LOGISTICA S.A.	1.400.000.000

- **Verificación del precio ofertado por el participante:**

Se procedió a comparar las listas de precios presentadas por **TRANS-RUTA S.A. y NSA LOGISTICA S.A.,** con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución N° 1890/2020, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

				PRECIO REFERENCIAL BNF		TRANSRUTA S.A.			NSA LOGÍSTICA S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total(IVA incluido) G.	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total(IVA incluido) G.	%	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total(IVA incluido) G.	%
1	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Malotes pequeños	3.000	6.000	19.300	115.800.000	4.850	29.100.000	**-75%**	12.000	72.000.000	**-38%**
2	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Malotes medianos	7.500	15.000	28.407	426.105.000	35.100	526.500.000	**24%**	34.000	510.000.000	**20%**
3	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Malotes grandes	9.000	18.000	32.014	576.252.000	28.600	514.800.000	**-11%**	36.000	648.000.000	12%
4	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Paquetes	4.000	8.000	20.964	167.712.000	4.900	39.200.000	**-77%**	12.250	98.000.000	**-42%**

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHETARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

5	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Cajas	3.000	6.000	26.914	161.484.000	4.900	29.400.000	**-82%**	12.000	72.000.000	**-55%**

Conforme al cuadro precedente se observó que la oferta presentada por **TRANS-RUTA S.A. y NSA LOGISTICA S.A.**, se encuentra fuera de los parámetros establecidos por la por la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Por nota **BNF SDEO N° 423** y **425**, ambas de fecha 19 de octubre de 2021, se solicitó a **TRANS-RUTA S.A.** y **NSA LOGISTICA**, respectivamente, la composición detallada de los precios finales ofertados, considerando que los precios de algunos ítems superan el 25% por debajo y el 15% por encima de los precios de referencia de la convocante, así como también la explicación y justificación de las diferencias existentes entre los precios ofertados con relación a los precios de referencia de la convocante.

TRANSRUTA S.A. por correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2021, contestó que su costo directo diario se compone de la siguiente manera: Retiro de sus envíos y retiros; costo de envíos, zona chaco y ramales ruta 6ta., gasto administrativo, se considera 21 días de servicio mensual y un total de 378 días por 18 meses de servicio. Asimismo justica las diferencias en los siguientes términos:

"Con referencia a la justificación de diferencias existentes entre los precios ofertados con relación a los precios de referencia de la convocante, cumplo en indicar que nuestra empresa ha analizado la frecuencia de sus envíos y gracias a nuestra experiencia de este mismo servicio con contratos con la convocante de los años 2017, 2018, 2019; como también en transporte de gran escala y con mucho volumen para clientes empresariales corporativos, tales como Grupo Luminotecnia, con más de 4.000 envíos mensuales, Automóvil Supply con más de 1.000 envíos mensuales y sumados a otros diversos clientes cotidianos, con envíos que sobrepasan los 50.000 servicios mensuales, nos permite utilizar dichas ventajas para obtener costos más competitivos en el servicio a ser prestado, principalmente en paquetería de larga distancia. Y como nuestros envíos son fijos y diarios, cubriendo la mayoría de las rutas de envío con equipos propios, hacen que nuestros costos por unidad se vean reducidos, pues comparten los costos fijos de los envíos con diversos clientes que tenemos diariamente.
Ahora, el incremento del ítem Nro. 2 se debe a análisis de envíos del contrato 2019 -2020, donde este ítem tiene mayor cantidad de envíos y retiros internos, es decir como courrier sabemos que los trabajos internos nos lleva más movilidad o gestiones, a que son personalizadas a diferencia de los envíos al interior que son compartidos los gastos".

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la respuesta es aceptable, por los fundamentos dados que justifican sus costos.

NSA LOGÍSTICA S.A., no respondió a lo solicitado, por lo cual se procede a **rechazar** su oferta, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/20.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 452/2021 del 23 de abril de 2021. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

- **Aplicación del Margen de Preferencia:**

  - **Margen de preferencia Nacional y Local: No Aplica** considerando que la oferta presentada por **TRANS-RUTA S.A.** es la única que continúa en competencia para ser evaluada.

Según se desprende de la "**Tabla comparativa de precios de las ofertas**", la única oferta a evaluar corresponde a la presentada por **TRANS-RUTA S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se procedió a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	TRANS-RUTA S.A.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Cumple / No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ FELIPE ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador SF
Comité de Evaluación de Ofertas

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, en cumplimento de la Ley Nº 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, director-es, socios gerentes y similares de éstas.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple

- **Verificación de la Experiencia y capacidad técnica**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por **TRANS-RUTA S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**TRANS-RUTA S.A.**
Experiencia requerida	**Cumple/ No Cumple**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1- Demostrar la experiencia en el Servicio de Correspondencia Bancaria, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019, 2020).	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de contratos, facturas, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad técnica	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1- El oferente del servicio deberá contar con una flota de por lo menos 10 vehículos de su propiedad. 2. El oferente deberá contar con la dotación adecuada de personal, que no deberá ser inferior a 20 personas, las cuales deberán estar registradas en el Instituto de Previsión Social por el mismo. A ese efecto, deberá presentar el listado del personal a ser asignado al BNF debidamente identificados, tanto para las tareas en Casa Matriz o las Sucursales o Centros de Atención al Cliente y la correspondiente planilla presentada del IPS de los mismos durante los últimos 3 (tres meses). 3. El oferente deberá contar con agencias propias o tercerizadas distribuídas en por lo menos 14 de las localidades donde el BNF requerirá del servicio y que cuenten con líneas de comunicación telefónica habilitadas. 4. El oferente deberá demostrar haber prestado el servicio de correo para transporte de documentaciones bancarias y encomiendas a por lo menos 1 institución bancaria, financiera, o que realice actividad financiera, que cuente con por lo menos el 20% de Sucursales, Agencias o Centros de Atención al Cliente con que cuenta actualmente el Banco Nacional de Fomento. 5. Declaración Jurada en donde se comprometa a presentar la póliza en caso de extravíos y/o destrucción de las encomiendas, solicitada en las especificaciones técnicas, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la suscripción del contrato. 6. Contar con al menos 1 Constancia de Satisfacción de cumplimiento de contratos por empresas públicas y/o privadas en los años 2019 y 2020.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:	
1-El oferente deberá contar con una flota de por lo menos 10 vehículos de su propiedad demostrada a través de Cédula Verde a nombre de la Empresa. Presentar copia simple.	Cumple
2-El oferente deberá contar con la dotación adecuada de personal, que no deberá ser inferior a 20 personas, las cuales deberán estar registradas en el Instituto de Previsión Social por el mismo. A ese efecto, deberá presentar el listado del personal a ser asignado al BNF debidamente identificados, tanto para las tareas en Casa Matriz o las Sucursales o Centros de Atención al Cliente y la correspondiente planilla presentada del IPS de los mismos durante los últimos 3 (tres meses).	Cumple
3-El oferente deberá contar con agencias propias o tercerizadas (demostrado a través de contratos) distribuidas en por lo menos 14 de las localidades donde el BNF requerirá del servicio y que cuenten con líneas de comunicación telefónica habilitadas.	Cumple
4-Presentar Constancia y/o contrato de servicio de correo para transporte de documentaciones bancarias y encomiendas a por lo menos 1 institución bancaria, financiera o que realice actividad financiera, que cuente con por lo menos el 20% de Sucursales, Agencias o Centros de Atención al Cliente con que cuenta actualmente el Banco Nacional de Fomento.	Cumple
5-Declaración Jurada en donde se comprometa a presentar la póliza en caso de extravíos y/o destrucción de las encomiendas, solicitada en las especificaciones técnicas, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la suscripción del contrato.	Cumple
6-Contar con al menos 1 Constancia de Satisfacción de cumplimiento de contratos por empresas públicas y/o privadas en los años 2019 y 2020.	Cumple

- **Verificación de la Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió al análisis de la capacidad financiera de **TRANS-RUTA S.A.**, constatándose cuanto sigue:

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Parámetros considerados para análisis de Balances (2018, 2019 y 2020)

Oferente	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor a 1 en promedio en los años (2018, 2019 y 2020	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018, 2019 y 2020)	El promedio de los años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo
TRANS-RUTA S.A.	3,87	0,29	6,76%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:
Índice de liquidez: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.

Nota: El análisis de los Balances fue realizado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, según nota G.A.A.F. Nº 181/2021.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**

El Comité de Evaluación constató que las especificaciones técnicas presentadas por **TRANS-RUTA S.A.**, se ajustan a las requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019, se procedió a solicitar documentaciones al oferente según detalle:

a) Por correo de fecha 2 de noviembre, se solicitó a **TRANS-RUTA S.A.**, las especificaciones técnicas del llamado:

TRANS-RUTA S.A. presentó lo requerido en el mismo día, cuyo análisis se detalla en el apartado *"Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC"*

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a la oferta presentada por **TRANS-RUTA S.A.,** se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➢ **TRANS-RUTA S.A.**

							TRANS-RUTA S.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total Monto Mínimo (IVA incluido) G.**	**Precio total Monto Máximo (IVA incluido) G.**
1	78102203-001	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Malotes pequeños	Unidad	EVENTO	3.000	6.000	4.850	14.550.000	29.100.000
2	78102203-001	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Malotes medianos	Unidad	EVENTO	7.500	15.000	35.100	263.250.000	526.500.000
3	78102203-001	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Malotes grandes	Unidad	EVENTO	9.000	18.000	28.600	257.400.000	514.800.000
4	78102203-001	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Paquetes	Unidad	EVENTO	4.000	8.000	4.900	19.600.000	39.200.000
5	78102203-001	Transporte de Documentaciones Bancarias y Encomiendas en Cajas	Unidad	EVENTO	3.000	6.000	4.900	14.700.000	29.400.000
Precio Total								**569.500.000**	**1.139.000.000**

Cantidad mínima equivaele a	G. 569.500.000.-
Cantidad máxima equivale a	G. 1.139.000.000.-

RICARDO ADOLFO PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador SF
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **TRANS-RUTA S.A. el "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA BANCARIA – SEGUNDO LLAMADO"** solicitado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPM SBE N° 21/2021,** en la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, que equivalen a un monto mínimo de G. 569.500.0000.- (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G. 1.139.000.000.- (Guaraníes un mil ciento treinta y nueve millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el plazo de 18 (dieciocho) meses, conforme a la propuesta de adjudicación.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO